

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

2106

PRESUPUESTOS CARCELARIOS.—CIRCULAR

Con esta fecha ha sido aprobado, por este Gobierno, el presupuesto carcelario del partido judicial de Cervera del río Alhama, para el año de 1903, cuyo repartimiento se inserta á continuación:

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

REPARTIMIENTO de las dos mil quinientas veintiseis pesetas veintisiete céntimos, entre los pueblos del partido judicial, para atender al presupuesto de gastos de la carcel en el próximo año de mil novecientos tres, siendo sus bases distributivas, según el acuerdo de la Junta de este día, esto es, el Censo de población y las contribuciones directas, girando sobre la primera el sesenta por ciento y el restante sobre la segunda, á saber:

PUEBLOS	BASES DISTRIBUTIVAS		CUOTAS QUE CORRESPONDEN		CUOTAS	
	Número de almas	Contribuciones directas Ptas. Cts.	Por el primer concepto	Por el segundo concepto	ANUALES	TRIMESTRALES
			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Aguilar.. . . . .	1907	19931 26	216 43	214 45	430 88	107 72
Cervera.. . . . .	6002	30882 54	680 99	323 74	1004 73	251 18
Cornago.. . . . .	1953	10388 12	221 68	112 92	334 60	83 65
Grávalos.. . . . .	1013	10676 09	114 92	115 64	230 56	57 64
Igea.. . . . .	1823	18689 97	207 02	201 86	408 88	102 22
Navajún.. . . . .	360	1961 71	41 81	20 27	62 08	15 52
Valdemadera.. . . . .	290	1942 09	32 92	21 62	54 54	13 64
TOTAL. . . . .	13348	94471 78	1515 77	1010 50	2526 27	631 57

La Junta dió por terminado este repartimiento con arreglo á lo preceptuado en la sesión de este día. Cervera del río Alhama veinticinco de Agosto de mil novecientos dos.—Hay un sello que dice: Alcaldía de Cervera del río Alhama.—El Presidente de la Junta, Esteban Alfaro.—Por acuerdo: El Secretario, Pedro Marín.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que componen dicho partido.  
Logroño 7 de Octubre de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Orden público.—CIRCULAR

2103

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Manuel Eusebio Sanz y Sanz y de José Al-

varez Iglesias (a) Manoluco, fugados de la carcel de Cangas de Onis el 17 del mes próximo pasado. El primero, natural de Guadalajara, de 38 años de edad, casado, carretero, de estatura regular, delgado, moreno, ojos azules, frente muy saliente, algo caído el párpado izquierdo, picado de

viruelas y sin barba. El segundo, natural de S. Miguel de Marqueo (Oviedo), de 28 años, casado, estatura regular, moreno, pelo castaño oscuro, ojos pardos, bigote rubio, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara y otra en el costado izquierdo; caso de ser habidos serán puestos á mi dis-

posición, con las seguridades debidas.

Logroño 8 de Octubre de 1902:

El Gobernador,  
José Muñoz del Castillo

COMISIÓN PROVINCIAL

2101

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedidos por acuerdo de esta Corporación de 19 de Septiembre próximo pasado, á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Agosto último, esta Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de cien pesetas con la que ya estaban conminados; concederles otro nuevo y definitivo plazo de cuatro días para el envío del citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente, para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos

- |                  |                        |
|------------------|------------------------|
| Agoncillo        | Nieva                  |
| Albelda          | Ribafrecha             |
| Almarza          | Santa María de Cameros |
| Arenzana Arriba  | Sojuela                |
| Badarán          | Torremontalvo          |
| Castroviejo      | Tobia                  |
| Cellorigo        | Turruncún              |
| Corporales       | Uruñuela               |
| Daroca           | Villamediana           |
| Entrena          | Villar de Arnedo       |
| Estollo          | Villar de Torre        |
| Gimileo          | Villarta Quintana      |
| Grañón           | Villarroya             |
| Hormilleja       | Viniestra de Abajo     |
| Leza de río Leza |                        |

Logroño 1.º de Octubre de 1902.  
—El Vicepresidente, Víctor del Valle.— P. A.: El Secretario accidental, Benigno Mácuca.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

## SEGUNDA SECCIÓN

2055

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden de fecha 15 de Julio último, que han de enagenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL núm. 179, correspondiente al día 14 de Agosto último.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			Tasación PESETAS	PLAZO PARA LA corta, labra y carboneo MESSES	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES		Maderas M. cúbicos	Leñas ESTEROS	Ramoje ESTEROS				
Logroño.	Viguera y Comnros.	Moncalvillo.	Roble, encina y otras especies	"	"	500	3	15	Noviembre 3, á las 11.	Que se obtendrán limpiando el repoblado de roble y encina dejando los resalvos mejores, á la distancia máxima de dos metros, llevando la operación tajo continuo sin dejar trozos alternos, sin beneficiar en el sitio denominado Los Umbriones, bajo los límites N., camino que viene de las Revueltas; E., Barranco de Viloria; S., heredades de la Rad, y O., cumbrere de los Umbriones.
Torrecilla Cameros	Gallinero.	Mata oscura, Valle Malicioso y Tabla Hayedo y Dehesa.	Haya	97	"	"	2	30	Noviembre 3, á las 11.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco, en el sitio denominado Mata oscura.
	Laguna.	Matas del Pajar.	Roble	24	"	"	1	15	Noviembre 3, á las 11.	Que se obtendrán por la corta de 40 robles señalados con el marco, en el sitio denominado Los Lapazares.
	Idem.	Monte Mayor.	Haya	70	"	"	2	10	Noviembre 3, á las 11 y media.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco, en el sitio denominado Garganta Honda.
	Lumbreras.	Dehesa Lastornal.	Haya	80	"	"	2	20	Noviembre 10, á las 10.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas señaladas con el marco, en el sitio denominado El Cavañazo.
	Idem.	Idem id.	Pino	64	"	"	2	10	Noviembre 10, á las 10 y media.	Que se obtendrán por la corta de 60 pinos señalados con el marco, en el sitio denominado Las Navillas.
	Idem.	Dehesa Lastornal.	Brezo	"	"	600	3	30	Noviembre 10, á las 11.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una superficie de 40 hectáreas en el sitio denominado Peñatorre.
	Idem y Comnros.	La Pineda.	Haya	18	"	"	1	10	Noviembre 10, á las 11 y media.	Que se obtendrán por la corta de 20 hayas señaladas con el marco, en el sitio denominado Monte la Seoa.
	Idem.	La Pineda.	Brezo	"	"	600	3	30	Noviembre 10, á las 12.	Que se obtendrán por el arranque de la mata de brezo en una superficie de 50 hectáreas en el sitio denominado Los Barranquillos.
	Nestares.	Dehesa y Pago privado.	Encina, robloy Brezo	"	"	500	3	15	Noviembre 4, á las 10.	Que se obtendrán por limpia y desbroce dejando resalvos á la distancia de dos metros uno de otro y extrayendo las especies secundarias y dominadas en la superficie limitada por N., barranco de la Ombrihueta, E., barranco de la Comunera; S., Espinedo, y O., Los Costalijos.
	Nestares y Comnros.	Moncalvillo.	Haya	20	"	"	2	10	Noviembre 4, á las 10 y media.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco, en el sitio denominado El Horcajillo.
Idem.	Moncalvillo.	Roble	40	"	"	2	10	Noviembre 4, á las 11.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles ya señalados el año anterior con el marco núm. 71, en el sitio llamado Selana Teusecadas de Domingo Pascual.	
Nieva.	La Dehesa del Monte.	Roble	36	"	"	2	10	Noviembre 5, á las 11.	Que se obtendrán por la corta de 40 robles señalados con el marco, en el sitio denominado Hayarronda.	

Nieva.	Mohosa y Agregados.	Haya	"	400	"	600	2	20	Noviembre 5, á las 11 y media.	Que se obtendrán de la recolección de las leñas rodadas que procedentes de despojos de cortas anteriores y derribadas por los vientos y nieves, se hallan esparcidas por el suelo en el sitio llamado Poolgas, bajo los límites N., brezal de Hoja calor; E., barranco de Penedo; S., barranco de Brutón, y O., jurisdicción de Anguiano.
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	Pino	90	"	1722	2	30	Noviembre 6, á las 10.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos de sierra señalados con el marco, en el sitio denominado Zimpronte.	
Idem.	Dehesa Boyal.	Pino	34	"	476	2	10	Noviembre 6, á las 10 y media.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones señalados con el marco, en el sitio llamado Brezal Redondo.	
Idem.	Dehesa Boyal.	Pino	27	"	351	2	10	Noviembre 6, á las 11.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cabrios señalados con el marco, en el sitio denominado Corral de Tomás.	
Idem.	Dehesa Boyal.	Haya	60	"	480	2	10	Noviembre 6, á las 11 y media.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco, en el sitio denominado Brezal Redondo.	
Pinillos.	Tabla Hayedo y Dehesa.	Haya	72	"	720	2	15	Noviembre 6, á las 11.	Que se obtendrán por la corta de 60 hayas señaladas con el marco, en el sitio denominado La Nevera y Bacarre.	
Pradillo.	Bocine.	Haya	150	"	900	3	15	Noviembre 4, á las 11.	Que se obtendrán por la corta de 150 hayas señaladas con el marco, en el sitio denominado Heyos Grandes.	
El Rasillo.	Ajenzana, Pinar y Baqueriza.	Haya	100	"	1200	2	20	Noviembre 5, á las 10.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco, en el sitio denominado La Ajenzana.	
Idem.	Idem id.	Pino	27	"	378	2	10	Noviembre 5, á las 10 y media.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cabrios señalados con el marco, en el sitio llamado Los Cavazos.	
Idem.	Idem id.	Pino	34	"	476	2	10	Noviembre 5, á las 11.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones señalados con el marco, en el sitio llamado Santa Teodosia.	
Torreçilla Cameros	Idem.	Pino	34	"	476	2	10	Noviembre 5, á las 11 y media.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra señalados con el marco, en el sitio llamado Ochúдите.	
Larriba.	Dehesa Palancar.	Roble	32	"	570	1	15	Noviembre 4, á las 11.	Que se obtendrán por la corta de 40 robles señalados con el marco en los sitios llamados El Reajo y Las Lagunas.	
Larriba y Comnros.	Monte Real.	Haya	160	20	1600	3	20	Noviembre 4, á las 11 y media.	Que se obtendrán por la corta de 150 hayas señaladas con el marco, en el sitio llamado Otaza, continuación del año anterior.	
Villanueva.	Montehón.	Haya	82	"	820	2	20	Noviembre 7, á las 10.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco, en el sitio llamado Casa de la Comunidad.	
Idem.	Montehón.	Encina	70	"	1400	2	30	Noviembre 7, á las 10 y media.	Que se obtendrán por la corta de 150 encinas señaladas con el marco, en el sitio llamado Las Cerradillas.	
Idem.	Monte Ollano.	Roble	75	"	1050	2	30	Noviembre 7, á las 11.	Que se obtendrán por la corta de 100 robles señalados con el marco, en el sitio llamado Los Collados.	
Villeslada.	El Sahuca, Moniano y la Matanza.	Pino	32	"	448	2	10	Noviembre 8, á las 10.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones señalados con el marco en el sitio Umbría de la Matanza.	
Idem.	Idem id.	Pino	17	"	238	1	15	Noviembre 8, á las 10 y media.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios señalados con el marco, en el sitio llamado Cerro de los Montones.	
Idem.	Idem id.	Haya	80	"	900	2	40	Noviembre 8, á las 11.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas señaladas con el marco, en el sitio llamado Umbría de la Matanza.	
Idem.	Montes Madres y Dehesa Reboliar.	Pino	90	"	1080	2	20	Noviembre 8, á las 11 y media.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos de sierra señalados con el marco, en el sitio Fuente de los Lobos.	
Idem.	La Tembleda.	Brezo	"	"	150	2	15	Noviembre 8, á las 12.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio llamado Los Riscos, en superficie limitada por N., la Nava; E., El Haya; S., Mojonera de Lumbretas, y O., Heredades.	

Logroño 29 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

**Ministerio de Hacienda**

**Subsecretaría**

Real orden circular.

El Sr. Ministro de Hacienda dice con fecha de hoy á esta Subsecretaría lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado á este Ministerio por esa Subsecretaría, é instruido con el fin de adoptar algunas disposiciones para el más acertado cumplimiento del reglamento de la Inspección general de la Hacienda pública de 4 de Septiembre último:

Considerando que si bien dicho organismo ha procurado, desde el primer momento de ser restablecido, recabar los datos más indispensables para formar juicio aproximado del estado en que se encuentran los servicios de mayor importancia encomendados á la Administración económica provincial, y muy especialmente los que se relacionan con la recaudación de los tributos, no reúnen aquéllos todas las condiciones necesarias para fundar en los mismos una opinión definitiva de la situación de los mencionados servicios:

Considerando que un examen, por ligero que sea, de los repartimientos, matrículas, padrones y demás documentos cobratorios correspondientes al actual ejercicio; de las altas y bajas presentadas con posterioridad á la aprobación de todos ellos, y de los expedientes de apremio en poder de las entidades ó funcionarios encargados de la cobranza, facilitará, sin duda alguna, el conocimiento exacto de los indicados servicios, la manera cómo se ejecutan en las diferentes dependencias provinciales la distribución dada al personal adscrito á cada una de ellas y las condiciones de los funcionarios, circunstancias todas que, bien aquilatadas, facilitarán á la Inspección general el cumplimiento de su importante misión fiscal, le proporcionarán los elementos necesarios para atender al desarrollo de los impuestos, y, entre éstos, al de cédulas personales, llevando á efecto la acumulación de cuotas para fijar la cuantía y clase con que deben contribuir los sujetos al impuesto á la liquidación del actual presupuesto con las mayores garantías de acierto en el reconocimiento, contracción y recaudación de los derechos de la Hacienda, y á la preparación de los trabajos preliminares é indispensables para la confección, examen y aprobación de los documentos cobratorios del próximo ejercicio; y

Considerando que para realizar estos fines á que debe prestar

atención preferente la Inspección general, y adquirir el debido conocimiento de si los repartimientos, matrículas y demás documentos cobratorios del actual presupuesto se acomodan á las disposiciones reglamentarias vigentes, si se han liquidado con exactitud en los mismos los derechos de la Hacienda y se ha procurado en tiempo y forma su realización, es precisa una inmediata visita de inspección á todas las dependencias encargadas de los distintos ramos administrativos, nombrándose al efecto las Comisiones necesarias, sin perjuicio de que por el Inspector general se fiscalicen personalmente los trabajos que realicen dichas Comisiones;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría, que se formen grupos por provincias con los oportunos itinerarios, á fin de que se gire á las mismas una visita de inspección por Comisiones designadas al efecto, de las que serán Jefes los Inspectores y Subinspectores, para conocer la situación en que se encuentren los servicios, sin perjuicio de que por el Inspector general se fiscalicen personalmente los trabajos que las Comisiones realicen, tanto para verificar éstos, como para que pueda dar cuenta á este Ministerio en cada momento, y con perfecto conocimiento de causa, del estado de los servicios en las provincias visitadas, y de los resultados que se vengán obteniendo por la Inspección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la de S. M., comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, B. M. Sagasta.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de....

(Gaceta del 5 de Octubre)

**Tesorería de Hacienda**

2099

Con fecha 2 del actual cesó don Asterio Ruiz, en el cargo de Auxiliar del Agente ejecutivo de la 1.ª zona de este partido D. José Cazalilla.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de dicha zona.

Logroño 6 de Octubre de 1902.—El Tesorero, Federico Chismol.

2100  
En las relaciones de deudores presentadas por el Recaudador del período voluntario de las zonas 3.ª de Logroño y 3.ª de Arnedo, para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus res-

pectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 30 de Septiembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUBERA**

2097

Don Patricio Díez Pascual, Alcalde Presidente del citado Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobada por la Junta municipal la tarifa de los artículos de consumo que á continuación se expresan, para obtener la correspondiente autorización é imponer á los mismos arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 4904 pesetas y 83 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario formado para el año 1903, se anuncia al público que el expediente respectivo se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes que deseen enterarse puedan hacerlo y exponer en dicho plazo las reclamaciones que estimen justas.

ARTICULOS	UNIDADES	CONSUMO calculado durante el año	PRECIO MEDIO		PRODUCTO ANUAL
			Pesetas Cts.	Arbitrio Pesetas Cts.	
Paja de cereales.	Kilogramos	200.000	" 04	" 01	2000 "
Leña.	Idem	200.000	" 04	" 01	2000 "
Patatas..	Idem	90.483	" 04	" 01	904 83
TOTAL.					4904 83

Lo que se anuncia en cumplimiento de las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893.  
Jubera 3 de Octubre de 1902.—Patricio Díez.

**ANUNCIO OFICIAL**

2096

Don Juan Arancón Franco, Alcalde constitucional de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que la 1.ª subasta para el arriendo en venta libre, de todas las especies de consumos de este término, comprendida la sal y alcohol, aguardientes y licores para el año de 1903, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 16 del mes actual y hora de las once de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 22382'98 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo esta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años no excediendo de tres, siendo inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Aldeanueva de Ebro 6 de Octubre de 1902.—Juan Arancón.—El Secretario, Manuel Pérez.

IMPRESA PROVINCIAL